I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/002289/2012

Cerrillos, 18 OCT. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/6389/2012; el Memorándum N° 1000/816/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1839/2012 y N°202/1966/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1839/2012, modificado en el Decreto Exento N°202/1966/2012, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos fecha 15 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago, para la ejecución del proyecto **"LA CULTURA SE VIVE EN CERRILLOS, CON LOS TALLERES CULTURALES PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VIVIANA ANDREA GUZMÁN SEPÚLVEDA,** cédula de identidad N°13.756.610-9, para que realice la función de Monitora de Danza, del programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2012, los días martes y viernes de 19:35 a 21:35 hrs., en las dependencias del Centro Cultural de Cerrillos "Tío Lalo Parra".

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **VIVIANA ANDREA GUZMÁN SEPÚLVEDA,** la suma total de $384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos, en 3 cuotas iguales y mensuales de $128.000.- (ciento veintiocho mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.2 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VIVIANA ANDREA GUZMÁN SEPÚLVEDA** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0002289 /2012

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollos Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.25 "Aplicación de Fondos en Administración – Gobierno Regional".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh/*mbb.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Cultura
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Secplan
Interesada
Gobierno Regional RM
Página Web